



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Expediente: CONTR 2025 702320

MARCO GENERAL

1. OBJETO, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN
3. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS
4. ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATA
5. SEGUROS
6. DURACIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN. REQUISITOS SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES
2. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
3. MEDIOS HUMANOS
4. OBJETIVOS DEL SERVICIO ANTIPLAGAS
5. ATENCIÓN DE AVISOS
6. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS
7. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL
8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO
9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

ANEXO I

ANEXO II

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MARCO GENERAL

1. OBJETO, LUGAR, Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones por las que se ha de regir el contrato de control de plagas, prevención y control de legionelosis en la sede del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, ubicado en el recinto del Monumento del Monasterio de La Cartuja de Santa María de las Cuevas, Avda. Américo Vespucio, nº 2 de Sevilla. El plazo de ejecución es de 20 meses.

Las actuaciones derivadas de estos servicios deberán realizarse limitando los riesgos para la Salud Pública y el impacto medioambiental que lleva asociados el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. De este modo, se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos, y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para el CAAC.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
3. Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
4. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y sus modificaciones posteriores.
5. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
6. Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y sus modificaciones posteriores.
7. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004, y sus modificaciones posteriores.
8. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para economía circular.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, y sus modificaciones posteriores
10. Decreto 8/1.995 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de Andalucía.
11. Real Decreto 487/2022, salvo lo recogido en el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
12. Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
13. Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
14. Real Decreto 1054/2002, de 11 de Octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
15. Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora sobre la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
16. Real Decreto 3/2023, de 11 de enero, por el que se establecen los criterios sanitarios para la calidad del agua de consumo humano, como parte de la transposición de la normativa europea.
17. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el “Reglamento de Agua Domiciliaria” BOJA N° 81 publicado el 10 /09/1991 así como su corrección de errores.
18. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (derogada) y modificado por el Real Decreto 180/2015 de 13 de marzo.
19. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de productos peligrosos.
20. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
21. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y sus modificaciones posteriores.
22. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones posteriores.
23. UNE-EN 16636:2015 “Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias”.
24. UNE 100030:2023 “Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones”.

Si durante la ejecución de los contratos, se promulgara alguna normativa que afectase al servicio objeto del presente pliego, la realización del servicio se realizará basándose en dicha normativa, sin que ello suponga la alteración de los precios de ofertados por el adjudicatario. Del mismo

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modo, cualquier modificación necesaria en la prestación del servicio por requisitos normativos, se deberá llevar a cabo, todo ello por cuenta del adjudicatario.

3. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

La coordinación de los servicios por parte del CAAC corresponderá a la persona que ocupe el puesto que tenga adscritas las funciones de conservación en el Centro o persona en quien delegue.

La empresa adjudicataria nombrará un coordinador entre su personal que actuará como interlocutor ante el CAAC, debiendo contar con disponibilidad absoluta en horario laboral para contacto telefónico y cuantas reuniones técnicas sean convocadas por la persona responsable del contrato del CAAC o persona en quien delegue.

4. ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATA

El personal adscrito por los contratistas a las prestaciones objeto de los contratos no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quienes tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de personas empresarias respecto del mismo.

5. SEGUROS

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria tendrá asegurados a sus trabajadores para sus labores profesionales en el CAAC.

Los daños o accidentes ocasionados a los bienes o a las personas por la ausencia, precariedad o inadecuación de las medidas de seguridad necesarias, o la no adopción de las correspondientes medidas preventivas, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, quedando exento el CAAC de toda responsabilidad.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para los servicios adjudicados por los daños personales o materiales que eventualmente se exija al CAAC que la ejecución del contrato pueda ocasionar a terceros así como los daños que esta pudiera causar a los objetos y bienes artísticos o bienes en general, instalaciones o al mobiliario, obras de arte expuestas o almacenadas en el Centro, por un importe mínimo de 25.000 €, quedando obligados a mantenerlo durante todo el periodo de ejecución.

6. DURACIÓN DE CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **VEINTE MESES**, con posibilidad de prórroga por un plazo máximo de TREINTA Y SEIS MESES.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS**

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN. REQUISITOS SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES

El servicio se prestará en las siguientes zonas del recinto, con las siguientes superficies aproximadas:

- CAPILLA DE AFUERA (APEADERO Y ALA SUR). 957,00 m²
- JARDINES DE AFUERA. 390,00 m²
- NÚCLEO CONVENTUAL. 1.800,00,00 m²
- PROCURACIÓN. 2.600,00 m²
- PRIORAL. 2.500,00m²
- CLAUSTRÓN. 4.800,00 m²
- SECADERO. 570,00 m²
- EXTERIORES. (PATIOS, CAMINOS, HUERTAS, JARDINES Y ELEMENTOS AISLADOS). 83.500,00 m²
- EDIFICIO C Y HORNO DEL ORO. 440,00 m²
- PABELLÓN DEL SIGLO XV. 5.900,00,00 m²
- CERCA Y PUERTAS EXTERIORES (PUERTA DE TIERRA, PUERTA DE SERVICIOS, PUERTA NORTE, PUERTA DE LOS FRANCESES, PUERTA DEL RÍO. 1.600,00 m lineales de muralla
- CAMINO REAL. 1.200,00 m²
- PRADERA .85.500,00 m²
- Cualquier otro espacio de los edificios y espacios objetos del contrato que pueda verse afectado.

El CAAC facilitará a los licitadores el acceso a las instalaciones y cuanta información se considere necesaria para el desarrollo del servicio a realizar.

El propuesto como adjudicatario deberá describir pormenorizadamente la dotación que destinará a la prestación de los servicios, detallando los productos o elementos físicos, mecánicos, físico-químicos, biológicos, productos biocidas, utensilios, maquinaria, equipamientos, vehículos, etc. Todos los productos utilizados deberán estar inscritos en el Registro de plaguicidas del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, deberán poseer número de Registro Sanitario, debiendo aportar la siguiente información:

- Los nombres comerciales y composición de los productos biocidas a emplear en caso necesario.
- El número de registro sanitario.
- Aplicaciones y usos autorizados.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La técnica de aplicación que precisa cada uno de ellos.
- Riesgos toxicológicos.
- Plazos de seguridad.

Todos los medios humanos, materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de la adjudicataria (maquinaria, vehículos, herramientas, etc....)

Serán por cuenta del adjudicatario los medios materiales de uso continuado propios del servicio que nos ocupa, así como, de los productos que se consideren necesarios para llevarlo a cabo. A continuación se detalla un ejemplo de los productos susceptibles de ser utilizados:

1. Los tratamientos empleados para la desratización deberán ser homologados y permitido su uso por la normativa vigente tanto para interiores como para los exteriores de los edificios.
2. Los insecticidas serán, sobre todo, piretroides sintéticos fotoestables. Estas sustancias están sintetizadas en laboratorio pero derivan de insecticidas naturales (pelitre). Estos compuestos actúan rápidamente sobre el sistema nervioso de los artrópodos, teniendo poca toxicidad para los animales de sangre caliente y se degradan rápidamente. Debe adjuntarse inscripción en el Registro de Plaguicidas y la ficha de datos de seguridad.
3. El desinfectante a utilizar, que no será tóxico para las personas, animales ni medio ambiente (utilizado a concentraciones bactericidas) debe ser efectivo contra bacterias, algas, hongos y levaduras, con un prolongado efecto residual y un excelente poder de penetración. Se aplicará mediante pulverizador en superficies en las que puedan existir proliferación de microorganismos.
4. Productos para la cloración de los depósitos, aljibes y todo tipo de acumuladores de agua tanto de agua fría, de consumo humano, contra incendios, etc.
5. Productos para la limpieza, desinfección y eliminación de incrustaciones y adherencias de los distintos sistemas de agua fría, caliente, riego, fuentes, etc.
6. Productos biodispersantes y anticorrosivos compatibles con el cloro para los distintos sistemas de agua.
7. Biocidas o desinfectantes acordes con la reglamentación vigente, productos anticorrosivos, aditivos de protección y para aumentar la eficacia del sistema en las torres de refrigeración.
8. Cualquier producto que sea necesario para hacer frente a los servicios de desratización, desinsectación y desinfección.
9. Maletín Kit Análisis legionella

El costo de los materiales de mantenimiento, serán asumidos por la adjudicataria, y a tal efecto mantendrá el stock adecuado para no perturbar el desarrollo de los trabajos que debe realizar.

Se entenderá que el material y maquinaria propuestos en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

El centro podrá solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de productos biocidas así como las técnicas de aplicación empleadas ante la constatación de la falta de efectividad de los tratamientos realizados.

2. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

En todo momento la persona adjudicataria deberá cumplir con los requisitos necesarios para una buena gestión ambiental y el cumplimiento de la legislación aplicable sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La persona adjudicataria será responsable de la adecuada gestión de los envases y residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación. La persona adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

La empresa adjudicataria antes de la firma del contrato deberá acreditar estar en posesión de la certificación ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental. Adicionalmente, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio en las siguientes condiciones y con los siguientes requisitos:

- Los residuos generados durante los trabajos (envases peligrosos, restos generados durante la prestación del servicio, etc.), deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad y corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes.
- El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El CAAC se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al CAAC sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El CAAC podrán solicitar informe escrito referente al hecho y a sus causas.

3. MEDIOS HUMANOS

La persona adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo, así como el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos en materia de Gestión Ambiental y asumirá todos los gastos derivados de la contratación de su personal, cualquier desplazamiento de los mismos, así como materiales necesarios para la ejecución de las operaciones de mantenimiento.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria dispondrá como mínimo de un Responsable Técnico tanto para los servicios de DDD como para el control y prevención de legionelosis, además del personal necesario para la aplicación de los mismos (al menos un Técnico Aplicador).

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar la capacitación profesional necesaria del personal adscrito a los servicios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 830/2.010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora sobre la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

El Responsable Técnico deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Título Universitario que acredite la obtención de competencias y conocimientos adecuados para la gestión de los procesos de control de organismos nocivos, relacionados con la sanidad ambiental o la ingeniería sanitaria, rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana.
- b) Título de Formación Profesional de Grado Superior específico en salud ambiental.
- c) Certificado de profesionalidad "Gestión de Servicios para el control de organismos nocivos" (Nivel 3), más los cursos correspondientes a los niveles especiales para la aplicación de biocidas clasificados como muy tóxicos, y biocidas que sean o generen gases, cuyos programas aparecen en el Anexo II del Real Decreto 830/2010.

Referente a Plagas, el Técnico Aplicador deberá acreditar estar en posesión del Certificado de profesionalidad "Servicios para el control de plagas" (nivel 2) más los cursos correspondientes a los niveles especiales para la aplicación de biocidas clasificados como muy tóxicos, y biocidas que sean o generen gases, cuyos programas aparecen en el Anexo II del Real Decreto 830/2010. Y en el caso del control de organismos nocivos, el responsable técnico deberá estar en posesión del Certificado de Profesionalidad Nivel 3, tal como señala la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad.

En cuanto a la Legionella, la empresa adjudicataria nombrará a la persona responsable técnica del PPCL o PSL que deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 de Real Decreto 487/2022, de 21 de junio y, en su caso, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

En este contexto, así mismo, el Técnico Aplicador deberá haber realizado los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo, según la Orden SCO/317/2003, que aún no estando en vigor porque fue derogada por el Real Decreto 487/2022, sin embargo, los certificados de aprovechamiento emitidos bajo esa orden se prorrogan hasta el 2 de enero de 2028.

A partir de la fecha indicada, deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa de la formación.

Para la acreditación de los perfiles requeridos el propuesto como adjudicatario aportará copia del certificado, título o carné correspondiente.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. OBJETIVOS DEL SERVICIO ANTIPLAGAS

Mantener los ámbitos señalados en el epígrafe 1 gestionados por el CAAC libre de las siguientes plagas no infrecuentes en el lugar: roedores (ámbitos interiores y exteriores), cochinillas, hormigas (ámbitos interiores). Así mismo deberá realizar el mismo servicio de detectarse (siguiente epígrafe) alguna otra plaga o proliferación no señalada en el presente párrafo.

El alcance de los trabajos incluidos en el presente contrato incluye:

- Control de plagas.
- Desratización y desinsectación.
- Control y prevención de la Legionelosis.
- Registro documental, certificados e informes.
- Y todas aquellas actividades que, por normativa vigente durante la duración del contrato, fueran necesarias y no se encontrasen incluidas en las anteriores.

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ANTIPLAGAS

4.1.1 Metodología

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE-EN 16636:2015 relativa a "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias", el adjudicatario deberá acreditar estar en posesión de dicha certificación mediante la aportación de la copia compulsada correspondiente.

La persona adjudicataria deberá presentar una propuesta técnica con una metodología de trabajo que tome de base los criterios establecidos en la mencionada Norma "Servicios de gestión de plagas. Requisitos y competencias", y toda aquella normativa que le sea de aplicación, detallando como mínimo las siguientes etapas:

Diagnóstico de situación.

El adjudicatario, con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, realizará un informe de diagnóstico en el que se refleje la incidencia de las diferentes plagas en las instalaciones gestionadas por el CAAC.

El diagnóstico de situación se realizará siguiendo el modelo del Anexo I del presente pliego, en el que se recogerá, como mínimo la siguiente información:

- La identificación de las especies de riesgo.
- Determinación del nivel de infestación y de distribución.
- Posible origen de la plaga.
 - Observar en el perímetro de las instalaciones la presencia de posibles madrigueras, nidos, etc.
 - Observar la presencia de sujetos muertos, excrementos, huellas, mordisqueos, etc., tanto en las zonas exteriores (cercas, cubos de basura, ventanas, persianas,

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cableado, conductos, etc), como en las zonas interiores (comida, productos almacenados, mobiliario, etc.).

- Valoración de los factores higiénico-sanitarios, estructurales y ambientales que podrían favorecer o incrementar el riesgo.
- Medidas correctoras recomendadas.

No obstante, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá ampliar la información del diagnóstico de situación recogida en el modelo de diagnóstico de situación, acompañándolo con un informe más detallado.

Programa de actuación.

En base a los resultados obtenidos en el diagnóstico de situación, se establecerá el programa de actuación necesario para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia.

El Programa de actuación será aprobado por el CAAC antes del inicio de las actuaciones y se presentará con un calendario de actuación indicando las unidades de ejecución y la periodicidad mínima. En este calendario se indicarán las acciones a llevar a cabo tanto para las actuaciones de desratización y desinsectación, periodicidad (mensual, trimestral, anual) de cada una de ellas, lugar y sistemas en que se realizarán y los procedimientos.

La empresa se compromete a explicitar en su Programa de actuación la metodología a utilizar para el seguimiento de las medidas recomendadas en la Diagnóstico y contemplando las especificaciones realizadas en el pliego.

Se procederá a realizar las siguientes medidas de control:

- Medidas sobre elementos estructurales y constructivos: dirigidas a evitar el acceso, el refugio y la propagación de la especie de riesgo a controlar.
- Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales: dirigidas a limitar la presencia de nutrientes y condiciones medioambientales que propicien la atracción y proliferación de una especie nociva en la instalación.
- Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables: dirigidas a implantar conductas y/o procedimientos de buenas prácticas para evitar la presencia de microorganismos o plagas.
- Medidas de control directo: este tipo de medidas se deben aplicar cuando las actuaciones enumeradas en los puntos anteriores no sean suficientes y se requiera una actuación directa sobre la plaga.

En caso de ser necesario un control directo, la persona adjudicataria deberá priorizar la utilización de los siguientes métodos:

- Métodos físicos: sistemas luminosos, auditivos, de temperatura, ultravioletas, etc.
- Métodos mecánicos: trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración, etc.
- Métodos físico-químicos: procedimientos electro químicos.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Métodos biológicos: predadores naturales

La empresa adjudicataria, una vez efectuada cada una de las medidas de control, emitirá Certificados de Servicio (DDD) de los tratamientos realizados, con los datos que figuran en el Anexo II sin perjuicio de aquellos dispuestos por Normativa vigente que se considerara contemplar. En el mismo se deberá incluir cualquier incidencia que tenga importancia, tanto en lo que se refiere a seguridad como a control de la plaga.

Plazo presentación Programa de actuación: En un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.

Evaluación.

La empresa adjudicataria evaluará el grado de cumplimiento del programa de actuación, su efectividad, y los posibles riesgos y efectos adversos sobre la salud de las personas y las instalaciones, de forma periódica, en función del Programa de actuación y valorará:

- El grado de cumplimiento del Programa de actuación.
- La efectividad del Programa de actuación.
- Los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos, etc.

4.1.2 Forma de ejecutar el servicio.

El adjudicatario deberá aplicar la normativa vigente para desinfección, desinsectación y desratización sanitarias y cualquier otro relacionado con la aplicación de productos fitosanitarios y biocidas, con especial relevancia el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (UE) 2016/1179 y (CE) n° 1272/2008.

El servicio será prestado por parte de la empresa adjudicataria en las condiciones y frecuencias que se regulan en el presente epígrafe y en cumplimiento de la Normativa vigente. Las revisiones se realizarán los lunes (días de cierre al público) y se agruparán para que coincidan en una misma visita.

Desinsectación.

La persona adjudicataria deberá implementar un Plan de Desinsectación-Prevención y Control de Artrópodos.

Los procedimientos y métodos de control de artrópodos se llevarán a cabo específicamente contra los siguientes grupos:

- Insectos vectores voladores: moscas, mosquitos, avispas, etc.
- Insectos lepidópteros, especialmente y en casos puntuales, procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*), etc.
- Artrópodos Vectores Caminadores: cucarachas: *Periplaneta Americana* (Cucaracha Americana), *Blatta Orientalis* (Cucaracha Oriental), *Blattella Germanica* (Cucaracha Alemana), hormigas, etc.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Artrópodos Hematófagos: chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas, etc.
- Artrópodos Plagas molestas: arañas, tijeras, milpiés, ciempiés, cochinillas de la humedad, lepismas, avispa, moscas, etc
- Artrópodos de productos almacenados: gorgojos, ácaros, polillas, etc.

A partir de la monitorización de las instalaciones se realizará el diseño de la estrategia de control, detectándose e identificándose cualquier especie nociva, evaluando la extensión y distribución de su presencia.

Una vez detectada actividad de insectos, el tratamiento se aplicará dependiendo del lugar o nivel de infestación, auxiliado con la instrumentación adecuada a la formulación, mediante brocha o pincel, espolvoreo manual o a motor, pulverización manual o a motor, nebulización, termonebulización y pistolas aplicadoras de gel.

La técnica utilizada para la aplicación del biocida siempre será la más segura para la población, teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto, siendo preferible aquella con plazo de seguridad 0 y que no dé lugar en ningún caso a que el biocida alcance otras zonas, siempre que la efectividad del tratamiento esté asegurada.

Teniendo en cuenta la singularidad de los espacios destinados a salas de exposiciones, áreas de reserva, almacenes de obras de arte, talleres de restauración, etc, la aplicación de biocidas se realizará preferentemente en la zona perimetral de los edificios que albergan estas estancias.

En caso de tener que realizarse tratamientos puntuales contra la presencia de abejas, se actuará respetando la normativa vigente, contemplando siempre como primera opción la retirada de colmenas y ejemplares.

Para el control de xilófagos (insectos de la madera), el adjudicatario realizará únicamente un diagnóstico de situación, quedando fuera del objeto del presente contrato la realización del programa de actuación.

La desinsectación se realizará con **periodicidad mínima bimestral**.

Desratización

La persona adjudicataria deberá implementar un Plan de Desratización.

Los procedimientos y métodos de control de roedores se llevarán a cabo contra cualquier especie nociva, y específicamente contra:

- Rata gris (Rathus norvegicus)
- Rata parda (Rattus norvegicus)
- Rata negra (Rathus rathus)
- Ratón casero (Mus musculus)

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El diseño de la estrategia de control se realizará a partir de la monitorización de las zonas del recinto, empleándose para el mismo métodos mecánicos o placebo en formato goma sin riesgo de toxicidad.

Una vez detectada la actividad, se llevará a cabo una evaluación de los riesgos con el fin de seleccionar el método de control de menor impacto para las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

En la desratización se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación. Asimismo se indicará la forma de presentación del rodenticida (bloque, bolsa, gel, etc.) y método de aplicación.

Siempre que se opte por la realización de tratamiento químico, éste se realizará mediante la utilización de rodenticidas de acción crónica, anticoagulantes de segunda generación preferentemente, colocándose estaciones raticidas de alta seguridad que deberán estar perfectamente identificadas con etiquetas, y diseñadas de tal forma que impidan la manipulación de los productos por personas ajenas a las autorizadas.

Tras la realización del tratamiento se evaluará la eficacia de la actuación, volviéndose al sistema monitorización inicial de haber sido confirmada la eficacia del tratamiento de control. La desratización se realizará con **periodicidad mínima bimestral**.

Desinfección

En la desinfección se elaborará un Plan General de Higiene personalizado el cual se revisará anualmente, analizándose la tendencia de la actividad de especies plaga y evaluándose el estado de las mismas.

Independientemente del Plan General de Higiene, se considera conveniente realizar tratamientos de desinfección, por tratarse de instalaciones con especial riesgo a facilitar la proliferación de microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos), como son zonas de preparación y consumo de alimentos, los lugares de alta humedad como WC y duchas, y las estancias de uso sanitario.

El tratamiento se realizará preferentemente con un desinfectante de contacto por pulverización, que sea bactericida, virucida, fungicida, esporicida y antiprotozoos. El producto a utilizar debe tener un plazo de seguridad 0, de forma que no se altere la actividad cotidiana del centro.

La desinfección se realizará con **periodicidad mínima bimestral**.

5. ATENCIÓN DE AVISOS

Las actuaciones especificadas anteriormente, y de obligada ejecución, se complementarán con un servicio de atención de avisos fuera del periodo establecido sin que suponga ningún coste adicional para el CAAC. Los avisos se realizarán por vía telefónica y/o correo electrónico, por lo que la adjudicataria deberá facilitar un n.º de teléfono, correspondiente a una línea de emergencias 24 horas, y serán atendidos por el adjudicatario en un plazo de tiempo no superior a 48 horas. En caso de urgencia, el plazo máximo para atender dicha solicitud será de 24 horas. El carácter de urgencia del servicio lo determinará el CAAC.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mejora en los plazos indicados será susceptible de valoración conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS

El Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, así como el Real Decreto 614/2024 de 2 julio, establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, cuyo objetivo protección de la salud de la población a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias en aquellas instalaciones que utilicen agua en las que la Legionella es capaz de proliferar, y diseminarse a través de aerosoles y la exposición de las personas a los mismos.

Asimismo, cabe indicar que la norma UNE 100030:2023 completa estos Reales Decretos.

Servicios requeridos

Los servicios requeridos son:

- Elaboración del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) según requisitos del Art. 8º del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, que esté basado preferiblemente en un previo Plan Sanitario frente a la Legionella (PSL).
- Suministro de todos los productos necesarios para realizar el tratamiento.
- Tratamiento de limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Emisión del certificado de limpieza y desinfección en los términos expresados en el ANEXO X de Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.
- Análisis físico-químicas mensuales en todos los sistemas para la determinación de la presencia o ausencia de Legionella (1 en agua caliente sanitaria, 1 en agua fría consumo humano y sistema contraincendios).
- Medidas de parámetros físico-químicos.
- Suministro del Libro de Registro de operaciones de mantenimiento para el control de la legionelosis.
- Suministro del programa de muestreo y análisis del agua (Frecuencia mínima la del ANEXO V de Real Decreto 487/2022, de 21 de junio.)
- Emisión de informes de incidencias y medidas correctoras (en caso necesario).
- Asistencia técnica para asesorar al personal de mantenimiento del centro sobre la cumplimentación del Libro de Registro, que deberá ajustarse a la Normativa vigente en la materia, con formación específica a este personal si se considerara necesario.
- Asistencia técnica frente a posibles inspecciones por parte de las autoridades Sanitarias.

Para la ejecución del servicio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, salvo lo recogido en el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Alcance, métodos de trabajo y productos

El CAAC dispone de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano: 2 termos eléctricos de 50L cada uno para dos duchas individuales y un total de 50 grifos de agua fría
- En Pabellón del siglo XV: un total de 12 grifos de agua fría y consumo humano, y 2 depósitos de agua contra-incendios y grupo de presión en sótano, y dos depósitos para la instalación de climatización en cubierta .
- 1 Sistema de riego por aspersión con 440 aspersores.

Además el Centro cuenta con tres fuentes ornamentales, Fuente de Prioral con una capacidad de aprox. 0.528 m³, Fuente de Pérgolas con una capacidad de aprox. 0.431 m³ y Fuente del Claustro con una capacidad de aprox. 0.090 m³, así como dos lagunas artificiales, lago pradera sur con una lámina de agua de aprox. 307 m³ y lago pradera Norte con una lámina de agua de aprox. 232 m³, que por sus características, no presentan riesgo de producir aerosoles. No obstante, el adjudicatario estudiará y valorará el potencial riesgo de estas fuentes y lagunas al elaborar el Plan de Prevención y Control de legionela (PPCL).

El Plan de Prevención y Control de legionela (PPCL) así como la periodicidad para cada actuación, incluido el muestreo, para cada tipo de instalación, como se ha referido anteriormente, será el especificado en la normativa vigente de aplicación, como mínimo los establecidos en los ANEXOS del Real Decreto 487/2022 de 21 de junio y Real Decreto 614/2024, de 2 de julio.

En el caso de instalaciones interiores de consumo humano de agua fría y agua caliente sanitaria, los productos químicos utilizados para el tratamiento de las instalaciones deberán cumplir con lo dispuesto a tal fin en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Las empresas que realicen tratamientos a terceros con productos biocidas en las instalaciones contempladas en el artículo 3 del Real Decreto 487/2022, deberán estar inscritas en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la comunidad autónoma respectiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, así como sus modificaciones posteriores. Todo el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario deberá cumplir las disposiciones de la legislación vigente en materia de capacitación profesional para realizar tratamientos con biocidas.

Las actuaciones con una periodicidad anual se realizarán en el primer mes de vigencia del contrato y las posteriores, al año de la anterior. Tanto el primer recuento de aerobios como los posteriores se realizarán con la vigencia que se indique en la normativa vigente de aplicación:

En caso de brote de legionelosis se realizará un tratamiento de choque en las instalaciones correspondientes donde haya surgido el brote, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, salvo lo recogido en el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio,

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las determinaciones deben ser llevadas con sistemas e instrumentos sujetos a control de calidad, con calibraciones adecuadas y con conocimiento exacto para su manejo y alcance de medida.

Los análisis se realizarán en laboratorios que deberán tener acreditados los métodos de análisis conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración» por una Entidad Nacional de Acreditación conforme al Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo, de 9 de julio, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos .

Durante la realización de los tratamientos de desinfección se han de extremar las precauciones para evitar que se produzcan situaciones de riesgo tanto entre el personal que realice los tratamientos como todos aquellos ocupantes de las instalaciones a tratar.

La persona adjudicataria se compromete a comunicar con suficiente antelación al CAAC la fecha en que se realizará el servicio, y coordinará con el personal del Centro el procedimiento del tratamiento de forma que no interfiera con el normal funcionamiento del consumo de agua de las personas.

7. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL

El adjudicatario presentará, en los treinta días siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Informe del diagnóstico de situación y programa de actuación, previstos en el epígrafe 4.1 “Características del servicio antiplagas”, 4.1.1 “Metodología”.
- Plan general de higiene personalizado, previsto en el epígrafe 4.1 “Características del servicio antiplagas”, 4.1.2 “Formas de ejecutar el servicio. Desinfección”. Recomendado según el Reglamento (CE) 852/2004 sobre higiene de los productos alimenticios y la Norma UNE 171210 de Buenas Prácticas en desinfección, desratización y desinsectación
- Según el epígrafe 6 “Servicios requeridos”, Plan de Prevención y Control de legionela (PPCL) según requisitos del Art. 8º del Rel Decreto 487/2022, de 21 de junio, valorando si fuera necesario el previo Plan sanitario frente a la legionella (PSL) .

Trimestralmente se entregará la documentación preceptiva, certificados, informes, análisis y partes de trabajo en los que se detallarán las labores realizadas y horas dedicadas (por edificio), circunstancias y novedades que se produzcan en relación al control de plagas, desratización y desinsectación.

De igual forma, mensualmente, para la Legionella toda aquella documentación generada de toma de muestras, análisis...e inspecciones.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Además de las obligaciones que se desprendan de cualquier otra cláusula tanto del PCAP como del presente Pliego, son obligaciones específicas del adjudicatario, dimanadas de la ejecución del contrato, las siguientes:

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria deberá disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, y en particular, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA) o en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de cualquier otra Comunidad Autónoma.
- La empresa adjudicataria tendrá que prestar todos los servicios recogidos en el presente Pliego y deberá atender todas las peticiones del CAAC, independientemente del número de solicitudes realizadas.
- El personal que realice los servicios dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria garantizará que todo el personal propio o externo implicado en las actividades propias para este servicio, cuente con la formación requerida a la actividad que desempeña dentro del mismo. Así mismo dotará al personal destinado a los servicios de una indumentaria adecuada de trabajo. Cada operario dispondrá de una identificación clara y visible que llevará siempre a la vista.
- La prestación de los servicios se llevarán a cabo bajo los criterios de organización que la empresa adjudicataria considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con el CAAC. Para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias del centro, la empresa adjudicataria deberá notificar al CAAC, tanto por teléfono como por correo electrónico, con una antelación mínima de 48 horas, la fecha de su próxima visita de tratamiento.
- El adjudicatario será responsable de que en la manipulación y aplicación de plaguicidas se cumplan las condiciones de utilización de los mismos y de que, particularmente, se respeten los plazos de seguridad correspondientes. Asimismo, deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean oportunas para evitar la intoxicación de las personas durante y tras la aplicación de los productos, incluidas las medidas de señalización y aviso.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de la certificación del Sistema de Seguridad y Salud Laboral conforme a los requisitos de la norma ISO 45001. Por tanto, será responsabilidad de la empresa, entre otras, informar y formar a sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como de facilitar los equipos de seguridad individual necesarios para el desarrollo de su actividad, debiendo observar medidas de vigilancia y control de la salud de sus trabajadores.
- La persona adjudicataria efectuará todos los trabajos complementarios que sean necesarios para el cumplimiento de lo contemplado en el presente Pliego. Así mismo, serán aportados por la persona adjudicataria y sin cargo alguno, los medios, herramientas, equipos de medición y utensilios empleados para la ejecución del contrato, así como los equipos necesarios para el control semanal y/o diario de Legionella según R.D. 487/2022.
- Responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación, a criterio del C.A.A.C..

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de licitación es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (19.833,83 €) IVA excluido.

El pago se realizará mensualmente, según los trabajos realizados, mediante presentación de factura contra certificado de conformidad del responsable del contrato.

LA DIRECCIÓN DEL DEL CAAC

Por Resolución de Suplencia del SG de
Innovación Cultural y Museos del 24
de octubre de 2025

El Jefe del Servicio de Administración

Fdo.: Manuel R. Reina Gómez

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. HOJA DE DIAGNOSIS

DATOS DEL SERVICIO BIOCIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

FECHA:

NOMBRE DEL TÉCNICO:

DIAGNOSIS DE SITUACIÓN:

ANTECEDENTES:

ESPECIES DETECTADAS Y ESTIMACIÓN DE INDIVIDUOS (medidas absolutas o relativas, unidad de medida):

MÉTODO DE ESTIMACIÓN EMPLEADO:

ORIGEN DE LAS ESPECIES:

PARA ÁMBITOS ABIERTOS:

- Distribución
- Factores que favorecen la plaga

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IDENTIFICACIÓN DE EVENTUALES DAÑOS:

MEDIDAS CORRECTORAS RECOMENDADAS:

OBSERVACIONES:

Nombre y apellidos del técnico

Fdo.

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

DATOS DEL SERVICIO BIOCIDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CERTIFICADO DE SERVICIO DDD

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SOBRE LA BASE DE LA DIAGNOSIS DE SITUACIÓN REALIZADA CON FECHA:

TIPO DE SERVICIO (marcar con un aspa):

Vigilancia monitorización

Medidas de control directo

Tratamiento físico

Tratamiento biológico

Tratamiento físico-químico

Tratamiento químico

Desinsectación

Desratización

Desinfección

IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO FÍSICO, FÍSICO-QUÍMICO, BIOLÓGICO UTILIZADO (en su caso):

MANUEL RAMON REINA GOMEZ		13/04/2026 21:03:38	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwrEt2S5pQA2H26s60rKS70il2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRODUCTOS UTILIZADOS

ESPECIES TRATADAS	ÁREA TRATADA	TIPO BIOCIDA	NOMBRE COMERCIAL	NÚM. DE REGISTRO	MÉTODO DE APLICACIÓN	DOSIS	PLAZO DE SEGURIDAD

Nombre y apellidos del técnico:

Fdo.